



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Recomendación: 037/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de diciembre de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente **Recomendación 037/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, notificado mediante oficio número **VG---/2015** el día dos de julio de dos mil quince.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, **Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila**, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero de la Recomendación en que se actúa, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

OFICIO VG---/2015.

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2015.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE COAHUILA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **037/2015**, derivada de la **Visita de Inspección en materia de Inclusión y Accesibilidad**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de diciembre de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente **Recomendación 037/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, notificado mediante oficio número **VG---/2015** el día dos de julio de dos mil quince.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **requiérase** a la autoridad responsable, **Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila**, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, **remita** esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la Recomendación en que se actúa, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.**

